ADICIÓN No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7327460 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA PATRICIA CONSUEGRA PEÑALOZA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28/01/2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Ingles Virtual. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 23/11/2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($34.495.330). **4.** Que JAIR LORENZO MARCHENA, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 01/04/2025, solicita y recomienda adicionar el contrato la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($8.931.496), aumentando la intensidad horaria a ocho (8) horas indicando lo siguiente: *"El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Atlántico, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades de aquellos aprendices que reciben educación virtual. Esta iniciativa responde al compromiso del SENA de garantizar el acceso a la educación técnica y mejorar las oportunidades laborales para quienes se encuentran virtualmente. Dado que estos nuevos cursos han incrementado la demanda de formación, se hace necesario adicionar horas a una instructora que actualmente cuentan con una carga horaria reducida. La redistribución de horas permitirá: • Garantizar la cobertura completa de la formación en cada una de las fichas activadas, asegurando que los aprendices reciban el acompañamiento y la enseñanza necesaria para el desarrollo de sus competencias. • Evitar la fragmentación del proceso formativo, al mantener instructores con experiencia en el programa, lo que fortalece la calidad educativa y la continuidad pedagógica. • Cumplir con los lineamientos del SENA en la atención a población vulnerable, alineándose con las estrategias institucionales para promover la inclusión social y laboral de los desplazados. • Optimizar los recursos humanos disponibles, priorizando el uso eficiente del talento humano ya contratado, en lugar de incurrir en nuevas vinculaciones que representen costos adicionales para la entidad. •Asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, garantizando que los instructores cuenten con el tiempo suficiente para impartir el contenido académico y brindar acompañamiento a los aprendices en su proceso de formación".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11825** de 2025, expedido por el **grupo de presupuesto** del **Centro de Comercio y Servicio**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **(Secretario (a) General, Director (a) Regional o Subdirector (a) de Centro),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR -** Las partes convienen modificar las horas de formación del contrato de prestación de servicios que inicialmente estaba pactado de seis (6) horas a ocho (8) horas, hasta la fecha final de ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($8.931.496), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 41.587.075,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al plazo del contrato.

MES	DIAS	HONORARIOS
ENERO		$ -
FEBRERO	21	$ 2.414.673,00
MARZO	30	$ 3.449.533,00
ABRIL	30	$ 4.599.511,00
MAYO	30	$ 4.599.511,00
JUNIO	30	$ 4.599.511,00
JULIO	30	$ 4.599.511,00
AGOSTO	30	$ 4.599.511,00
SEPTIEMBRE	30	$ 4.599.511,00
OCTUBRE	30	$ 4.599.511,00
NOVIEMBRE	23	$ 3.526.292,00
DICIEMBRE		$ -

TOTAL	**284**	**$**	**41.587.075,00**

CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11825 de 2025, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana Marcela Salinas

Revisó: Andrea Poveda, Contratación